

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

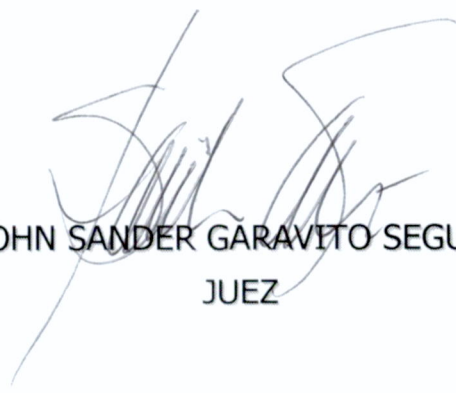
Rad.: **076** 2018 00261

En atención a lo informado por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad respecto a que en auto de 23 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso ejecutivo 11001400306720160018000 adelantado en contra de la aquí insolvente María Olinda Ortegón de González lo suspendió, ofíciasele para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P., esto es, remita el referido expediente.

Ahora, visto el oficio No. OOECM-0422EM-2310 de 18 de abril de 2022 obrante a folio 754 anverso se advierte que el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá conoce del proceso con radicado 2015-00395 de Romero Romero Santos en contra de señora María Olinda Ortegón de González, ofíciasele poniendo en conocimiento que en este despacho cursa la liquidación patrimonial de la demandada y para que en el término de diez (10) días informe su estado actual y, en dado caso, remita el expediente a la liquidación (numeral 4 art. 564 del C.G.P.).

Se requiere a la liquidadora para que notifique por aviso a los acreedores Teresa Sarmiento, Héctor Jiménez e Israel García.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.